

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00261

En aras de darle trámite al presente asunto y de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días notifique en debida forma a la demandada MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, en virtud a lo ordenado en auto de 15 de septiembre de 2020¹, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

De otro lado, agréguese a los autos la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -², la cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

Por secretaría ofíciase a la referida entidad, acusando recibo e informando el estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 95 fijado el 8 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 004

² Archivo 028

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30590446d6c0ecf399aa6fbf5c49ce258904190fc07dfee72e45c92b40db63c**

Documento generado en 04/08/2023 04:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>